

LINARES, enero 21 de 2015

DECRETO EXENTO N° 298 /

VISTOS:

La programación del Depto. de Desarrollo Económico Local que contempla la realización de diversas ferias, con la finalidad de generar espacios de comercialización para aquellos artesanos que residen en la comuna de Linares.

El Decreto Exento N° 3678 de fecha Agosto 22 de 2014, que establece el orden de subrogancia del Alcalde; y,

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

APRUEBASE, el Reglamento de funcionamiento de Ferias Artesanales de Linares.

PUBLIQUESE en Página Web de la Ilustre Municipalidad de Linares.

Anótese, comuníquese y transcribese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDREA DIAZ TRONCOSO
ALCALDE (S) DE LINARES

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Administrador Municipal

Asesoría Jurídica

Secretaría Municipal

DIDECO

Oficina DEDEL

Archivo Of. de Partes /

ADT/CAAR/VHC/MCJC/MMR/Egc

107
21/ene/15

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



**REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO DE FERIAS DE ARTESANALES.**

ENERO 2015

INDICE

I.- Presentación

1. Llamado a inscripción
2. Inscripción
3. Selección
4. Instalación
5. Cobro
6. Supervisión
7. Limpieza
8. Cuidado nocturno (nocheros)
9. Horarios de funcionamiento
10. Causales para que el artesano sea retirado de la feria

I.- Presentación

El Municipio de Linares, a través de su programa Fomento Productivo y, en su rol de promotor del Desarrollo Económico en su territorio, ha tomado la iniciativa de generar un espacio para la comercialización de aquellos productores que elaboran productos de manera artesanal y que viven en la comuna de Linares. De esta forma durante el año el Municipio realiza cuatro ferias artesanales en los meses de febrero, mayo, septiembre y diciembre.

El Presente manual de procedimientos, es creado con la finalidad de brindar un mejor funcionamiento de las ferias, de esta forma el manual contempla aspectos como llamado a inscripción, Selección, Instalación, Cobro, Supervisión, Limpieza, Cuidado nocturno (nocheros), Horarios de funcionamiento, Coordinación, supervisión, ficha de postulación, causales para que el artesano sea retirado de la feria.

1.- Llamado a inscripción

Para los artesanos, agrupaciones, productores, de Linares:

El Municipio de Linares un mes antes de la fecha estipulada para la realización de la feria de artesanía realizara un llamado por la prensa escrita, donde se realiza la invitación a participar en la feria a personas naturales y agrupaciones de artesanos sin fines de Lucro que vivan en la comuna, los cuales deberán llenar la ficha de inscripción (anexo Nº1) la que se entregará en la oficina de Desarrollo Económico Local, completando los requisitos que se deben cumplir para poder participar en dicho espacio de comercialización. El proceso de inscripción iniciará entre 15 y 10 días antes del comienzo de la Feria, en horario de atención de público de la DEDEL (Depto. Desarrollo Económico Local).

El Municipio otorgará un 60% del cupo total de puestos a las organizaciones artesanales de la comuna, quedando a responsabilidad de estas la distribución de cada uno de los puestos asignados.

2.- Requisitos para la Inscripción

Las personas dispuestas a participar deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Vivir en la Comuna de Linares,
- 2.- Elaborar productos de manera artesanal y manualmente (no se permitirá productos de reventa)
- 3.- Tener Ficha de Protección Social, con un puntaje máximo de **11.734 ptos.**
- 4.- Tener o no iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos

2.1.- De la documentación a presentar

1.- Las organizaciones (talleres laborales, agrupaciones de artesanos) deberán acompañar a parte de la ficha de postulación los siguientes documentos:

- Certificado de personalidad jurídica la cual debe encontrarse al día para poder participar.
- listado de socios activos
- fotocopia de acta de la última reunión.

Para el caso de las personas naturales estas deberán acompañar la siguiente documentación:

- fotocopia del carnet de identidad por ambos lados
- certificado de residencia emitido por la junta de vecinos
- certificado de ficha de protección social
- fotocopia de iniciación de actividades en **caso de contar con ella.**

6.- Llenar de manera completa la ficha de postulación,

2.2.- Admisibilidad:

Todas las personas naturales, organizaciones, agrupaciones, o entidades interesadas en participar deberán completar el formulario, cuya información solicitada debe ser contestada completamente:

- En caso de agrupaciones o cooperativas éstas deberán adjuntar al formulario la nómina (con Rut y firma) de los integrantes que participarán en caso de obtener un stand.
- Los postulantes en el área de Gastronomía Especial y productos elaborados (comestibles) deberán adjuntar una copia de su Resolución Sanitaria del producto postulado.

La Comisión Organizadora del evento se reserva el derecho de eliminar cualquier ficha de postulación que se encuentre **incompleta.**

Importante indicar que cada feria es un proceso distinto y que el postular y participar en una de ellas no asegura participación para las ferias que se realizan a futuro.

3.- Selección

Una vez cerrado el proceso de inscripción, se procederá a realizar la selección de las personas y organizaciones que participarán en la feria. Los criterios a utilizar para la selección de los expositores, está dada por los siguientes aspectos:

1. Nº de veces que ha participado en ferias en los últimos 3 años:

ítem	X	Puntuación
1 vez:		5
2 veces:		4
3 veces:		3
4 veces:		2
Más de 4 veces		1

- 2.- Puntaje Ficha Protección Social, seleccionándose aquellos postulantes que presentan desde el menor puntaje hasta el más alto.

- En caso, que el artesano participe en ferias fuera de la comuna es importante que indique en cuales ha participado

El listado de seleccionados será publicado 10 hábiles días después de la fecha de cierre del proceso de inscripción.

3.1.- Elegibilidad

Los postulantes quedan sujetos a su evaluación por un Comité de Selección integrado por profesionales de los Departamentos Municipales vinculados al evento (Encargado DEDEL., Encargado OMIL, Profesional DIDECO). La selección de los postulantes obedecerá a los criterios estipulados en el presente manual y en relación a la cantidad y calidad de los expositores Postulantes. Se abrirá una nómina de clasificación según la calidad y cantidad de los expositores, de igual forma existirá una lista de espera vigente hasta la semana de realización de este evento.

4. Instalación

El proceso de instalación de los artesanos en la feria se realizará en el horario indicado por la organización.

Los beneficiarios al momento de instalarse en el puesto destinado deberá llevar consigo, mesas, silla y ampolleta de eficiencia energética.

La ubicación, será destinada de manera aleatoria y se deberá respetar lo asignado.

4.1.- Permanencia:

El postulante seleccionado, ya en calidad de expositor (individual o agrupación), debe ser quien ocupe el puesto asignado durante todos los días del evento, a contar del horario de la Feria y hasta el cierre del evento, en horario por definir. En caso de inasistencia, por razones de fuerza mayor, debe dar aviso con antelación a la Comisión Organizadora. En caso de que el expositor no se presente en el horario indicado, sin justificación alguna, el puesto obtenido será asignado inmediatamente a otro postulante en lista de espera.

5. Cobro

Las personas y/o organizaciones que aparezcan en las listas de seleccionados para participar en la feria deberán personalmente dirigirse a las oficinas de tesorería Municipal y oficina del Servicio de Impuestos Internos donde deberán cancelar en cada una de las oficinas los impuestos indicados, una vez cancelado en ambos lugares, se deberán dirigir a la oficina de desarrollo económico local para dejar una copia de cada uno de los comprobantes. El plazo para cancelar y entregar el comprobante en la oficina de Desarrollo económico será de 3 (tres) días antes de iniciada la Feria, quienes no realicen dicha gestión, quedarán fuera del grupo seleccionado y se procederá a correr la lista de espera.

6. Supervisión

La Supervisión estará a cargo del personal de la DEDEL, efectuándose diariamente un recorrido por cada uno de los puestos, resguardándose el cumplimiento de condiciones como: ubicación asignada, ocupación por parte del seleccionado, limpieza, presencia de artículos artesanales, entre otras.

7. Limpieza

Será de responsabilidad de cada artesano participante, mantener el orden y limpieza de su puesto, conforme a las orientaciones entregadas por el personal de DEDEL.

8. Cuidado nocturno (nocheros)

El cuidado nocturno de los puestos de cada Feria, quedará de exclusivo cargo de los participantes, debiendo organizarse para contratar los servicios de un nochero o designar persona que desarrolle esta función, según ellos lo estimen conveniente.

9. Horarios de funcionamiento

En cada día de funcionamiento de la Feria, los artesanos deberán instalar y ordenar productos antes de las 10:00 hrs., para luego comenzar con la atención de público, durante la tarde, el cierre de los puestos será entre las 20:30 y 21:30 hrs.

10. Causales para que el artesano sea retirado de la feria

- Inasistencia sin justificación por más de un día
- No resguardar orden y limpieza del puesto asignado
- Venta de productos no artesanales.


MARIA CLAUDIA TORQUERA CORIA
DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO


ANDREA DIAZ TRONCOSO
ALCALDE (S) DE LINARES


Vº Bº ASESOR JURIDICO

LINARES, enero 21 de 2015
ADT/CAAR/MCJC/MMR/CCV/Egc.-